



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.-

VISTO la resolución n° 10/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual solicita autorización para iniciar el 5to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información a partir del ciclo lectivo 1990, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución n° 161/88 del Consejo Superior se autorizó el dictado del Régimen Modular de Equivalencias (Ordenanza 533), entre las carreras de Analista de Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información.

Que según lo establece la citada Ordenanza, podrán inscribirse en 5to. año los graduados y todos aquellos alumnos que tengan aprobados cada uno de los complementos del Régimen Modular de Equivalencias.

Que la Facultad Regional Rosario ya ha hecho las previsiones presupuestarias correspondientes para implantar dicho 5to año.

Que la Comisión de Enseñanza, examinados los antecedentes, aconsejó acceder a lo solicitado por la citada Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

11..

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado del 5to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información en la Facultad Regional Rosario, durante el año lectivo 1990, para todos los graduados en Analista de Sistemas y alumnos que tengan aprobados cada uno de los complementos del Régimen Modular de Equivalencias (Ordenanza 533).

ARTICULO 2º.- La Facultad Regional Rosario cuenta con las previsiones presupuestarias para implantar dicho 5to. año, en el ciclo lectivo 1990.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 47/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO